

Orden del día

Primero.—Disminución de las cifras de capital social inicial y estatutario máximo y consiguiente modificación de los estatutos sociales, si procede.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Inter-ventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo sobre las mismas. Esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a solicitud de los mismos por correo, de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 21 de junio de 2006.—Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración.—39.859.

CATALÁN HALAL FAST FOOD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 852/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Redouan Zaouayati, se ha dictado auto de fecha 12 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado Catalán Halal Fast Food, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.901,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—39.242.

CENTRE D'ESPORTS SABADELL FÚTBOL CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Por acuerdo por unanimidad del Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 22 de junio de 2006, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Sabadell, en el domicilio social, sito en Sabadell, calle Olímpica, s/n, el próximo día 31 de julio de 2006, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el mismo día 31 de julio de 2006, a las veinte horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si procediese, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros de Administración.

Sabadell, 22 de junio de 2006.—El Presidente, Antonio Larrosa Baños, El Secretario, Francesc Espinar Casadesus.—40.585.

CERÁMICA DE TERUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) CONSTRUCCIONES YAGÜE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación vigente se hace público que la Junta general de Construcciones Yagüe, So-

ciudad Limitada, y el socio único de «Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima», decidieron el 20 de junio de 2006, aprobar la fusión por absorción de «Construcciones Yagüe, Sociedad Limitada», por «Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Teruel.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 20 de junio de 2006.—Los Administradores de Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima, don Víctor Daniel Yagüe Murciano, Consejero-Delegado y Construcciones Yagüe, Sociedad Limitada, don José Alberto Yagüe Murciano, Consejero-Delegado.—40.017.

y 3.ª 27-6-2006

COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, S. A. (Sociedad absorbente)

INISAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace saber que las Juntas generales ordinarias de «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima» e «Inisas Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», celebradas el día 21 de junio de 2006, han adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión de «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, y su filial íntegramente participada «Inisas Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de abril de 2006.

La sociedad absorbente adquiere el patrimonio de su filial, que quedará disuelta sin liquidación, sobre la base del Balance de fusión redactado el día 31 de diciembre de 2005, cuyos Activos y Pasivos pasan globalmente a la absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima» a partir del día 1 de enero de 2005. No se conceden ventajas a los Administradores. No existen derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre fusiones simplificadas. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

La eficacia de esta fusión está condicionada a la previa autorización del Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima, Teófilo Sáez Zazo.—Administrador solidario de Inisas Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Enrique Carlos Abad Ojeda.—40.508.
1.ª 27-6-2006

COMPAÑÍA INMOBILIARIA NUEVA CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE CÓRDOBA FRAY LUIS DE GRANADA 2000, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales de las entidades mercantiles «Compañía Inmobiliaria Nueva Córdoba, S. L.», «Compañía Inmobiliaria de Córdoba Fray Luis de Granada 2000, S. A. U.», ambas con fecha 20 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas entidades, mediante la disolución sin liquidación de «Compañía Inmobiliaria de Córdoba Fray Luis de Granada 2000, S. A. U.» (entidad absorbida) y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Compañía Inmobiliaria Nueva Córdoba, S. L.» (entidad absorbente) quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquella, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Córdoba, 20 de junio de 2006.—El Administrador único, José María Enríquez García.—40.403.

2.ª 27-6-2006

COMPAÑÍA LEVANTINA DE BEBIDAS GASEOSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (COLEBEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA)

Reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos del artículo 166 de la misma Ley, se hace público que la sociedad Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima, ha reducido su capital social en la cifra de 417.508,69 euros, quedando el nuevo capital en 5.257.139,32 euros, según acuerdo adoptado por su Junta general ordinaria, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2006. La reducción del capital se ha efectuado mediante la amortización de acciones propias.

Quart de Poblet, 12 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Pastor Grau.—39.899.

CONFECCIONES JASGUI, S. L.

Declaración insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 36/2006-Ejecución 107/2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Confecciones Jasgui S. L. por importe de 5874 € a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 19 de junio de 2006.—La Secretaria judicial, María Isabel Sánchez Gil.—39.377.

CONFECCIONES CUPER D'IGUALADA, S.L.L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución números 349/2005 y 398/2005, 757/2005, 1310/2005 y

181/2006 acumuladas, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Rosa Pons Bisbal y otros, contra la empresa «Confecções Cuper D'Igualada, S.L.», sobre reclamación de cantidad y extinción de contrato, se ha dictado auto de fecha 6-6-2006, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 56.339,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—39.248.

CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES TURÍSTICAS LA CALA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Construcciones Blauverd, Sociedad Limitada» y «Promociones Turísticas La Cala, Sociedad Limitada» de fecha 9 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 8 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Alzira, 15 de junio de 2006.—Los respectivos órganos de administración. Fdo. don Vicente Girbés Camarasa por Construcciones Blauverd, S.L. Fdo. don Vicente Girbés Camarasa por Promociones Turísticas La Cala, S.L.—40.225. 2.ª 27-6-2006

CONSTRUCCIONES ENRIQUE DE LUIS, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EDIFICIO MOSSOS DE SANT ANDREU I HORTA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 20 de junio de 2006, el accionista único de Construcciones Enrique de Luis, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente) y de Edifici Mossos de Sant Andreu i Horta, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), aprobó su fusión, absorbiendo la primera a la segunda. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán

oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza y Barcelona, 20 de junio de 2006.—Daniel Cortines Barcena, Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Construcciones Enrique de Luis, Sociedad Anónima Unipersonal y Ricardo Ruiz Baylach, Representante personal física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Edifici Mossos de Sant Andreu i Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, respectivamente.—40.509. 1.ª 27-6-2006

CONSTRUCCIONES MAROLA, S. A.

Anuncio de disolución-liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 26 de mayo de 2006, en el domicilio social en la calle Campoamor, número 18, 1.º E, de Oviedo, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final referido a dicha fecha.

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	228.625,00
Resultados ejercicios anteriores	-228.625,00
Total pasivo	0,00

Oviedo, 14 de junio de 2006.—El Liquidador, Dositeo García Abella.—39.190.

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SOLER CALCERRADA, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución número 112/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Bachir Bakkali, don Abdellatif Bouassar, don Abdekabir el Guemrawi y don Mohamed el Idrissi contra la empresa Construcciones y Proyectos Soler Calcerrada, S. L., se ha dictado auto de fecha 18 de abril de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 36.332,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.—39.270.

CONSTRUCCIÓN DE MELILLA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Los Administradores de la sociedad Construcción de Melilla, Sociedad Anónima, en virtud del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, convocan a sus accionistas a la Junta general, en Melilla, en su domicilio social de la c/ La Dalia, nave C-28, el día 16 de julio de 2006, a las 22:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, el mismo día 16 de julio de 2006, a las 22:30 horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2005.

Tercero.—Ratificación y aprobación, si procede, de las actas anteriores.

Cuarto.—Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2005.

Quinto.—Aprobación del acta de la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar a los señores accionistas el derecho que les asiste a obtener copia gratuita de todos los documentos que atañen al orden del día en el domicilio social.

Melilla, 16 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Joaquín Moreno Santo.—39.126.

CORTIJO LA CANALEJA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES Y PATRIMONIOS DE LA CANALETA, S. L.

(Sociedad absorbida)

GESTIÓN Y DESARROLLO FORESTAL DEL NORTE DE CÓRDOBA, S. L. (Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Juntas Generales de Socios de las sociedades «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», «Explotaciones y Patrimonios de la Canaleta, Sociedad Limitada», y «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, Sociedad Limitada», han decidido el pasado día 15 de junio de 2006 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Explotaciones y Patrimonios de la Canaleta, Sociedad Limitada», y «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, Sociedad Limitada», por parte de «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», de tal modo que las dos primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a «Cortijo la Canaleja, Sociedad Limitada», todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las tres Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 20 de junio de 2006.—El Administrador Único de «Gestión y Desarrollo Forestal del Norte de Córdoba, S. L.», Manuel Rodríguez-Poyo Segura.—La Administradora Única de «Cortijo la Canaleja, S. L.», y Explotaciones y Patrimonios de la Canaleta, S. L., Esperanza Sierra Cuenca.—39.701. 1.ª 27-6-2006

DBI DATA S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Hortensia Bermejo Rodríguez, contra BDI, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 12 de mayo de 2006 por importe de 1.849,93 euros de principal, 110,99 euros de intereses y 184,99 euros de costas, insolvencia que se entenderá a